

Ilma. Sra. D^a. Maria Cristina López Fernández, Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Participación y Servicios para el vecindario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Asunto: Aprobar las bases reguladoras del X Concurso Fotográfico Estampas de Paz y Sosiego 2024 y proceder a su convocatoria.

Visto el informe emitido por el Servicio de Participación y Atención Ciudadana el día 23 de octubre de 2024 según la cal:

"Una de las competencias municipales de esta Área es la prestación del servicio de cementerio, siendo uno de sus aspectos relevantes la promoción del recinto y del patrimonio cultural que encierra, en el desarrollo del cuál tiene encaje el proyecto de dinamización cultural del cementerio como parte inseparable de su proyección externa.

Cómo en años anteriores, la programación de actividades para la celebración de la Festividad de Santos, tan arraigada en nuestra sociedad, y que por lo tanto constituye el evento al que se le dedica más atención y cuidado, incluye la convocatoria del décima edición del concurso de fotografía Estampas de Paz y Sosiego, para cuyo desarrollo hace falta proceder a la aprobación de las bases que regirán sus aspectos administrativos, técnicos y artísticos que garantizan la transparencia del proceso. Para la realización de este evento existe, según consta en el certificado de Tesorería del día 19.10.2024, consignación en la aplicación presupuestaria 16400.48101 RC 202400062201.

En virtud de lo expuesto y, siendo necesaria la adopción de las medidas necesarias para el normal desarrollo de esta actividad cultural, la persona firmante le propone a la Teniente de Alcaldesa del Área de Participación Ciudadana y Servicios para el Vecindario, en base atribuciones que le confieren a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 16-07-2013 y Decreto núm. 4036/2024, de 30-04-2024 en sus actuales redacciones, SE PROPONE, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de los aspectos administrativos, técnicos y artísticos de la convocatoria del X Concurso Fotográfico Estampas de Paz y Sosiego 2024 que seguidamente se transcriben:

"El área de Participación Ciudadana y Servicios para el Vecindario, conforme a las competencias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con la finalidad de elegir las fotografías ganadoras, convoca el décimo Concurso Fotográfico Estampas de Paz y Sosiego, de acuerdo con las siguientes

BASES:

1. Participantes.

ATENCION CIADADA

ARH/cnv

Refª: dec aprobacion concurso fotos 24 cast

Asunto:

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad que lo desee.

2. Plazo de inscripción.

Del 15 al 30 noviembre, ambos inclusive.

3. Temática.

Dentro del arte funerario, en su más amplia expresión, la temática versará sobre la simbología de las construcciones funerarias y del patrimonio inmaterial que incorporan relacionadas con la carga emocional que transmiten, así como a especial visión de la muerte en los cementerios rurales.

En esta ocasión circunscríbese al ámbito geográfico del Ayuntamiento de Lugo, abarcando tanto el Cementerio Municipal de San Froilán como los cementerios parroquiales existentes.

4. Obras.

- Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías inéditas y originales para este evento, no pudiendo estar publicadas en cualquier medio con anterioridad a la fecha de convocatoria.
- Cada fotografía se acercará impresa en soporte rígido (tarjeta pluma o similar) en formato 30 x 40 cm o superficie equivalente aproximadamente. Cada fotografía irá acompañada de su archivo digital.
- La persona concursante indicará el título que decida darle a cada fotografía o de un texto para incluir en un posible catálogo o recopilatorio, en su caso (máximo de 20 palabras en gallego).
- Las fotografías podrán ser en color o blanco y negro.
- Las obras que se presenten al concurso irán acompañadas además de un archivo digital de la fachada del cementerio del que procedan, indicando su denominación y localización.

5. Presentación.

- Los trabajos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lugo (Ronda de la Muralla, 197, 27002 Lugo) o se acercarán por cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Irán en un único sobre dirigido al Negociado de Cementerio con la siguiente indicación: "X/X Concurso Fotográfico Cementerio de San Froilán Estampas de Paz y Sosiego" y un seudónimo con el que se inscribirá en una relación numerada de obras que se presentan para el concurso.
- El sobre contendrá otros dos sobres cerrados: El sobre A con las obras que se presentan a concurso, en formato papel y digital según el especificado en

la base 4; y el sobre B que contendrá los datos del concursante: nombre y apellidos, número de documento de identidad, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

- Con el objeto de preservar la identidad de los autores durante el proceso de deliberación, los documentos identificativos no serán enviados al Jurado, siendo custodiados por el personal del Servicio de Participación y Atención Ciudadana, que con posterioridad al dictamen incorporará los datos de las personas ganadoras en la resolución adoptada por el órgano competente.
- La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:
 - Cuando se incumplan un o varios puntos de estas bases.
 - Cuando la participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que el son, se la persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.
 - Cuando las fotografías presentadas no se ajusten al tema del concurso.
 - Cuando utilicen la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otros que atenten contra la dignidad de las personas.

Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

6. Jurado.

El jurado estará compuesto por tres miembros: una persona del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Lugo, una persona de la Sección de Cementerio y una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía.

El jurado emitirá su fallo que será incorporado al acta que servirá de base para la fundamentación de la propuesta al órgano competente para resolver.

El jurado propondrá la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir durante el concurso y tendrá plena potestad para interpretar estas bases.

Podrá proponer que los premios queden desiertos se considera que las obras presentadas no reúnen las calidades artísticas mínimas.

7. Criterios de evaluación. A propuesta del jurado se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- **7.1-Técnica.** Se valorará la maestría en el uso de la técnica fotográfica (exposición, uso del diafragma, velocidad, sensibilidad, profundidad de campo, etc.)
- **7.2 Composición.** Se valorará la composición de la obra, puntos de atención, reparto de los pesos visuales y visión de conjunto.
- **7.3 Mensaje.** Dentro de la temática a la que se circunscribe a presente convocatoria, alcanza un valor importante el mensaje captado con la cámara

ATENCION CIDADADA

ARH/cnv

Refª: dec aprobacion concurso fotos 24 cast

Asunto:

relacionada con la carga emocional, así como su relación con la especial visión de la muerte en los cementerios rurales.

7.4 Habilidad. Se valorará en este epígrafe las especiales habilidades, conocimientos o aptitudes invertidos para la captación de la imagen.

FACTORES EVALUABLES	PUNTOS
Técnica.	de 1 a 10
Composición.	de 1 a 10
Mensaje.	de 1 a 20
Habilidad.	de 1 a 10
Total puntos	50 puntos

8. Premios.

Se establecen tres premios, según a seguir se relaciona:

PREMIOS.	DOTACIÓN ECONÓMICA.
Primer premio.	600,00 euros
Segundo premio.	400,00 euros
Tercer premio.	200,00 euros
	TOTAL: 1.200,00 euros

A cada un de los importes relacionados se les practicará la retención económica que legalmente proceda.

La entrega de premios se realizará en el lugar y fecha que públicamente se indique.

9. Órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver es la Teniente de Alcaldesa del Área de Participación Ciudadana y Servicios para el Vecindario, en base a las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y a la Xunta de Gobierno Local, los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 16-07-2013 y Decreto núm. 4036/2024, de 30-04-2024 en sus actuales redacciones

10. Deberes de las personas participantes.

- Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualquier duda no prevista en estas bases.
- Las personas ganadoras, en el caso de realizarse una entrega pública, se comprometen a recoger los premios personalmente o a través de representante debidamente acreditado.

- Las personas participantes se responsabilizan de que las obras presentadas no están afectadas por derechos dostras personas.

11. Derechos de autoría.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo. Las no premiadas podrán ser retiradas por las personas concursantes entre el 1 y el 31 de enero. Los trabajos no premiados que no se retiren en dicho plazo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo.

Los autores y autoras de las obras enviadas autorizan al Ayuntamiento para su reproducción, así como para su difusión, publicación y utilización para fines públicos, siempre con mención de su autoría y respetando los derechos de autor.

12. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación de la totalidad de estas bases reguladoras y la declaración de que la obra presentada es inédita, original y desenvuelta para este evento y que la persona concursante es su única autora y titular de todos los derechos de autor/a.

13. Exposición de las Fotografías.

Con la finalidad de contribuir a la promoción del Cementerio de San Froilán como un espacio de intercambio cultural, las fotografías presentadas podrán ser objeto de exposición pública en el lugar, fecha y horas que se indiquen a través de los medios de difusión y en la página web del Ayuntamiento <http://www.concellodelugo.gal>

14. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver este procedimiento finaliza el martes, día 31 de diciembre de 2024.

15. Publicidad.

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

ANEXO I.DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doña/Don.....,
con DNI..... como persona autora de las fotografías tituladas:

.....
.....
.....
.....

ATENCION CIADADA

ARH/cnv

Refª: dec aprobacion concurso fotos 24 cast

Asunto:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que las fotografías presentadas al “X Concurso Fotográfico. Estampas de Paz y Sosiego 2024” son inéditas y de mi autoría.

Que las obras presentadas no recibíron otros premios o distinciones por su participación en otros concursos de similares características, obligándome, de ser el caso, a su comunicación y retirada en el caso de obtener algún premio o galardón para esa misma obra con carácter previo a la resolución de este concurso.

Que soy la única persona titular de los derechos de autoría de la/de las fotografía/s y que me hago responsable de cualquier tipo de reclamación y eximo al Ayuntamiento de Lugo de la dicha responsabilidad.

Que me encuentro al corriente de mis deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de persona beneficiaria, en su caso, de los premios que habían podido corresponder, comprometiéndome a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho al cobro, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualquier variación de esta situación

Lugo a de de 2024"

Segundo. Aprobar el gasto por un importe de 1.200,00 euros para la financiación de los premios establecidos en la base 8 de las dichas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 16400.48101.RC 202400062201 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

Es cuanto procede informar”.

La propuesta que antecede cuenta con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal, según su informe número 2024/1511 del día 25 de octubre.

De conformidad con el cuál, y en el uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía y a la Xunta de Gobierno Local, los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 16-07-2013 y Decreto núm. 4036/2024, de 30-04-2024 en sus actuales redacciones, RESUELVO:

Primero. Aprobar las bases reguladoras de los aspectos administrativos, técnicos y artísticos de la convocatoria del X Concurso Fotográfico Estampas de Paz y Sosiego 2024 que seguidamente se transcriben:

BASES:

1. Participantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad que lo desee.

2. Plazo de inscripción.

Del 15 al 30 noviembre, ambos inclusive.

3. Temática.

Dentro del arte funerario, en su más amplia expresión, la temática versará sobre la simbología de las construcciones funerarias y del patrimonio inmaterial que incorporan relacionadas con la carga emocional que transmiten, así como a especial visión de la muerte en los cementerios rurales.

En esta ocasión circunscríbese al ámbito geográfico del Ayuntamiento de Lugo, abarcando tanto el Cementerio Municipal de San Froilán como los cementerios parroquiales existentes.

4. Obras.

- Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías inéditas y originales para este evento, no pudiendo estar publicadas en cualquier medio con anterioridad a la fecha de convocatoria.
- Cada fotografía se acercará impresa en soporte rígido (tarjeta pluma o similar) en formato 30 x 40 cm o superficie equivalente aproximadamente. Cada fotografía irá acompañada de su archivo digital.
- La persona concursante indicará el título que decida darle a cada fotografía o de un texto para incluir en un posible catálogo o recopilatorio, en su caso (máximo de 20 palabras en gallego).
- Las fotografías podrán ser en color o blanco y negro.
- Las obras que se presenten al concurso irán acompañadas además de un archivo digital de la fachada del cementerio del que procedan, indicando su denominación y localización.

5. Presentación.

- Los trabajos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lugo (Ronda de la Muralla, 197, 27002 Lugo) o se acercarán por cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

ATENCION CIDADADA

ARH/cnv

Refª: dec aprobacion concurso fotos 24 cast

Asunto:

- Irán en un único sobre dirigido al Negociado de Cementerio con la siguiente indicación: "X/X Concurso Fotográfico Cementerio de San Froilán Estampas de Paz y Sosiego" y un seudónimo con el que se inscribirá en una relación numerada de obras que se presentan para el concurso.
- El sobre contendrá otros dos sobres cerrados: El sobre A con las obras que se presentan a concurso, en formato papel y digital según el especificado en la base 4; y el sobre B que contendrá los datos del concursante: nombre y apellidos, número de documento de identidad, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Con el objeto de preservar la identidad de los autores durante el proceso de deliberación, los documentos identificativos no serán enviados al Jurado, siendo custodiados por el personal del Servicio de Participación y Atención Ciudadana, que con posterioridad al dictamen incorporará los datos de las personas ganadoras en la resolución adoptada por el órgano competente.
- La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:
 - Cuando se incumplan un o varios puntos de estas bases.
 - Cuando la participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que el son, se la persona no verifica sus datos en el plazo otorgado.
 - Cuando las fotografías presentadas no se ajusten al tema del concurso.
 - Cuando utilicen la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otros que atenten contra la dignidad de las personas.

Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

6. Jurado.

El jurado estará compuesto por tres miembros: una persona del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Lugo, una persona de la Sección de Cementerio y una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía.

El jurado emitirá su fallo que será incorporado al acta que servirá de base para la fundamentación de la propuesta al órgano competente para resolver.

El jurado propondrá la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir durante el concurso y tendrá plena potestad para interpretar estas bases.

Podrá proponer que los premios queden desiertos se considera que las obras presentadas no reúnen las calidades artísticas mínimas.

7. Criterios de evaluación. A propuesta del jurado se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

ATENCION CIDADADA

ARH/cnv

Refª: dec aprobacion concurso fotos 24 cast

Asunto:

- **7.1-Técnica.** Se valorará la maestría en el uso de la técnica fotográfica (exposición, uso del diafragma, velocidad, sensibilidad, profundidad de campo, etc.)
- **7.2 Composición.** Se valorará la composición de la obra, puntos de atención, reparto de los pesos visuales y visión de conjunto.
- **7.3 Mensaje.** Dentro de la temática a la que se circunscribe a presente convocatoria, alcanza un valor importante el mensaje captado con la cámara relacionada con la carga emocional, así como su relación con la especial visión de la muerte en los cementerios rurales.
- **7.4 Habilidad.** Se valorará en este epígrafe las especiales habilidades, conocimientos o aptitudes invertidos para la captación de la imagen.

FACTORES EVALUABLES	PUNTOS
Técnica.	de 1 a 10
Composición.	de 1 a 10
Mensaje.	de 1 a 20
Habilidad.	de 1 a 10
Total puntos	50 puntos

8. Premios.

Se establecen tres premios, según a seguir se relaciona:

PREMIOS.	DOTACIÓN ECONÓMICA.
Primer premio.	600,00 euros
Segundo premio.	400,00 euros
Tercer premio.	200,00 euros
	TOTAL: 1.200,00 euros

A cada uno de los importes relacionados se les practicará la retención económica que legalmente proceda.

La entrega de premios se realizará en el lugar y fecha que públicamente se indique.

9. Órgano competente para resolver.

El órgano competente para resolver es la Teniente de Alcaldesa del Área de Participación Ciudadana y Servicios para el Vecindario, en base a las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y a la Xunta de Gobierno Local, los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 16-07-2013 y Decreto núm. 4036/2024, de 30-04-2024 en sus actuales redacciones

ATENCION CIADADA

ARH/cnv

Refª: dec aprobacion concurso fotos 24 cast

Asunto:

10. Deberes de las personas participantes.

- Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualquier duda no prevista en estas bases.
- Las personas ganadoras, en el caso de realizarse una entrega pública, se comprometen a recoger los premios personalmente o a través de representante debidamente acreditado.
- Las personas participantes se responsabilizan de que las obras presentadas no están afectadas por derechos dostras personas.

11. Derechos de autoría.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo. Las no premiadas podrán ser retiradas por las personas concursantes entre el 1 y el 31 de enero. Los trabajos no premiados que no se retiren en dicho plazo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo.

Los autores y autoras de las obras enviadas autorizan al Ayuntamiento para su reproducción, así como para su difusión, publicación y utilización para fines públicos, siempre con mención de su autoría y respetando los derechos de autor.

12. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación de la totalidad de estas bases reguladoras y la declaración de que la obra presentada es inédita, original y desenvuelta para este evento y que la persona concursante es su única autora y titular de todos los derechos de autor/a.

13. Exposición de las Fotografías.

Con la finalidad de contribuir a la promoción del Cementerio de San Froilán como un espacio de intercambio cultural, las fotografías presentadas podrán ser objeto de exposición pública en el lugar, fecha y horas que se indiquen a través de los medios de difusión y en la página web del Ayuntamiento <http://www.concellodelugo.gal>

14. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver este procedimiento finaliza el martes, día 31 de diciembre de 2024.

15. Publicidad.

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

ANEXO I.DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doña/Don.....,

con DNI..... como persona autora de las fotografías tituladas:

.....
.....
.....
.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que las fotografías presentadas al "X Concurso Fotográfico. Estampas de Paz y Sosiego 2024" son inéditas y de mi autoría.

Que las obras presentadas no recibieron otros premios o distinciones por su participación en otros concursos de similares características, obligándome, de ser el caso, a su comunicación y retirada en el caso de obtener algún premio o galardón para esa misma obra con carácter previo a la resolución de este concurso.

Que soy la única persona titular de los derechos de autoría de la/de las fotografía/s y que me hago responsable de cualquier tipo de reclamación y eximo al Ayuntamiento de Lugo de la dicha responsabilidad.

Que me encuentro al corriente de mis deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de persona beneficiaria, en su caso, de los premios que habían podido corresponder, comprometiéndome a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho al cobro, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualquier variación de esta situación

Lugo a de de 2024"

Segundo. Aprobar el gasto por un importe de 1.200,00 euros para la financiación de los premios establecidos en la base 8 de las dichas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 16400.48101.RC 202400062201 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

Cúmprase.